



Estimado/a Colegiado/a:

Mediante el presente me cumple comunicarte que la regulación legal de la actual situación de alerta sanitaria impide a fecha actual la normal celebración de **la Junta General Extraordinaria y de la 1ª Junta General Ordinaria de 2021**, de manera presencial y sin restricción de aforos en el día fijado al efecto para ambas reuniones, 18 de los corrientes. Señaladamente al respecto, se tiene en cuenta el Decreto Ley 7/2020 de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón, y la demás normativa concordante y de desarrollo.

Por tanto, y en aplicación de lo acordado al efecto por la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, para el caso de que no sea posible la celebración de dichas Juntas en los términos antes expuestos, como así ocurre, **QUEDAN SIN EFECTO LAS CONVOCATORIAS DE LAS CITADAS JUNTAS GENERALES Y SU CELEBRACIÓN.**

En relación a los asuntos del orden del día de una y otra Juntas Generales, el Colegio va a proceder necesariamente como a continuación se expresa.

- Los presupuestos colegiales de 2020 continúan prorrogados para 2021 con el mismo alcance y en los mismos términos que ya figuraban de tal manera tras la suspensión de la 2ª Junta General Ordinaria de 2020.

1

- La liquidación del presupuesto del Colegio correspondiente al ejercicio 2020 por la Junta General queda pospuesta para su tratamiento una vez sea legalmente posible celebrar dicha Junta de manera normalizada (la liquidación ya fue circulada entre los Colegiados). Entre tanto la Junta de Gobierno adoptará las medidas obligatorias para cumplir con los trámites legales preceptivos, registrales, fiscales y demás órdenes, respecto de la expresada liquidación tal y como ha quedado aprobada en Junta de Gobierno, ello a fin de no incurrir en contravención de las normas legales y reglamentarias correspondientes a tales ámbitos.

- En general, todos los temas objeto del orden del día de la convocatorias de las dos Juntas Generales, cuya celebración se deja sin efecto, serán objeto de convocatoria propia ya de Junta General extraordinaria a la mayor brevedad posible una vez la legislación vigente permita su celebración.

En todo caso, este Colegio seguirá convocando las subsiguientes Juntas Generales ordinarias, por ser ello preceptivo conforme a lo dispuesto estatutariamente, y, si no se ha podido celebrar antes la Junta General extraordinaria reseñada en el párrafo anterior, la convocará para igual día que la próxima Junta General Ordinaria que sea dado convocar (la 2ª de 2021). En este caso la convocatoria de ambas Juntas generales se efectuará con igual reserva de suspensión que la convocatoria de las dos Juntas generales ahora suspendidas, salvo que a la sazón sea posible formular la convocatoria de manera normal y ordinaria.

- Todos los asuntos de las Juntas generales ahora suspendidas serán necesariamente objeto de tratamiento en su momento, y será entonces cuando se adopten los acuerdos que correspondan para que la situación colegial objeto de los mismos quede conforme



a dichos acuerdos a partir de ese momento, siendo esta la única forma posible de dar efectividad a los mismos, dadas las circunstancias actuales que debemos soportar.

Por último queremos añadir que el Colegio y su Junta de Gobierno desean de manera prioritaria que la situación expuesta se normalice y que los asuntos objeto de tratamiento en las Juntas generales suspendidas puedan tratarse a la mayor brevedad posible, asumiendo esta Corporación tal deseo como un compromiso prioritario. Entre tanto, la Junta de Gobierno y la estructura material y humana del Colegio siguen actuando conforme a sus competencias para que la Corporación continúe funcionando al día cumpliendo con las obligaciones, objetivos y fines que le corresponden. Al respecto quedamos a disposición de los Colegiados como siempre.

Recibe un saludo muy cordial

EL DECANO

Ángel García Bernués